



Por el cual **se modifica la adscripción del Grupo de Egresados en la Estructura Orgánica** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se cambia su denominación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992 y del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13, Literal j) del Acuerdo 066 de 2005, establece entre las funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes, Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras forma de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el Acuerdo 038 de 2001, en la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, crea el "Grupo de Egresados" como dependencia de la Unidad de Política Social.

Que en Auditoría del Ministerio de Educación Nacional, al Convenio 427 de 2007, Seguimiento a Graduados – Observatorio Laboral, firmado por el MEN-UPTC, en Acta 006 de 28 de noviembre de 2008, se recomienda que el Programa de Egresados, sea una dependencia de la Vice rectoría Académica y se desarrolle el Proceso: Gestión Seguimiento a Graduados.

Que el Observatorio Laboral para la Educación, "es un sistema de Información que brinda herramientas valiosas para analizar la pertinencia de la educación, a partir del seguimiento a los graduados y su empleabilidad en el mercado laboral, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de los programas académicos ofrecidos" Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo 085 de 2009, crea la Dirección de Extensión Universitaria, dependiente de la Vice rectoría Académica.

Que la Resolución 049 de 2009, expedida por el Consejo Académico, define dentro de las modalidades de extensión, la "Gestión de las relaciones con los egresados".

Que el Consejo Académico, en sesión 17 del 22 de junio de 2010, recomendó la adscripción del Grupo de Egresados a la Dirección de Extensión Universitaria

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Acoger las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionadas con el acercamiento del Grupo de Egresados a la Vice rectoría Académica, adscribiéndolo a la Dirección de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el nombre del "Grupo de Egresados" por el de "Grupo de Graduados", entendiéndose que graduado, es el profesional que ha recibido un título de tecnólogo, de técnico, de pregrado, de posgrado o de cualquier programa de educación formal, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cualquiera de las modalidades presencial, semipresencial, a distancia o virtual.



ARTÍCULO 3°.- Suprimir el Numeral 5.4, del Artículo primero, Egresados, Acuerdo 038 de 2001

ARTÍCULO 4°.- Adicionar el "Grupo de Graduados" como Numeral 4.4., del Artículo primero, del Acuerdo 038 de 2001.

ARTÍCULO 5°.- Modificar el Artículo 33, del Acuerdo 038 de 2001, reemplazando la denominación "Grupo de Egresados" por la de "Grupo de Graduados" y sustituir en las funciones, la referencia a "egresados", por la de "graduados"

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

